



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE NEIVA Y EDGAR DONOSO RODRÍGUEZ**

Entre los suscritos a saber, de una parte **JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.714.965, expedida en Neiva (Huila), en calidad de Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, nombrado mediante Resolución No. 005 del 16 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 1092 de misma fecha, obrando en calidad de Delegado para la Ordenación del Gasto de la Contraloría Municipal de Neiva conforme lo establecido en la Resolución No.128 del 05 de octubre de 2018, facultado por el artículo 11 literal b) numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA** y, por otra parte **EDGAR DONOSO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.135.560, expedida en la ciudad de Neiva (Huila), quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, para lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, fin y objeto único de la siguiente contratación. **2)** Que, conforme a la naturaleza de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, esta tiene como función principal el ejercicio de la vigilancia y control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia. **3)** Qué, Conforme al Plan Estratégico de la Contraloría Municipal de Neiva, *"EL CONTROL FISCAL, ORGULLO Y COMPROMISO DE TODOS"*, para el periodo 2020-2021, el cual en su Objetivo estratégico No. 2, tiene como finalidad acercar a la comunidad a los procesos de control fiscal participativo y control social, para la construcción de una sociedad comprometida en la vigilancia de lo público, en busca del reconocimiento y la valoración de la misión institucional; el órgano de control debe servir a los intereses de la comunidad, ejerciendo un control en donde se priorice la participación ciudadana, el control social, procurando un empoderamiento por parte de la ciudadanía en el ámbito de lo público, generando sinergias que confluyan en la búsqueda de mejores condiciones de vida para los Neivanos..**4)** Que conforme al artículo 1º del Decreto 2573 de 2014 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones."* el cual establece la estrategia de gobierno en línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE NEIVA Y EDGAR DONOSO RODRÍGUEZ**

colaboración de toda la sociedad, por ello, la Contraloría Municipal de Neiva en calidad de ente de control, debe colocar a disposición del público en general, la información necesaria que le permita generar un espacio participativo con la comunidad en pro de alcanzar sus objetivos misionales respecto al Control fiscal participativo.5) Una vez lo anterior y ante la carencia del recurso humano necesario para el cumplimiento de las acciones estratégicas que promuevan la participación ciudadana mediante el uso de las tecnologías de la Información (TICS) en la Contraloría Municipal de Neiva y aunado al Estado de Emergencia Sanitaria, decretado en todo el territorio nacional por el Gobierno Nacional a causa de la pandemia originada por el virus COVID-19, desde el mes de marzo de la vigencia anterior, ha imposibilitado la participación directa de la ciudadanía en los asuntos propios del control fiscal, por tal motivo se hace necesario crear los canales pertinentes desde las TICS y medios de comunicación local, para promover y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del Control Fiscal.6). Una vez agotada la etapa precontractual y realizados los correspondientes estudios de conveniencia y oportunidad, se logró evidenciar la importancia de llevar a cabo la contratación de los servicios de apoyo a la gestión de una persona natural que posea conocimientos en dirección y/o producción de medios audiovisuales, que promueva la creación de mecanismos de interacción y acercamiento a la ciudadanía, realizando actividades concernientes a la creación de contenidos audiovisuales y gráficos en plataformas virtuales, mediante estrategias comunicativas que permitan el posicionamiento de la página y redes sociales de la Contraloría Municipal de Neiva, aunado al resaltar la gestión y control fiscal realizadas por el ente de control a través de los medios locales de comunicación; todo esto encausado en el aprovechamiento de los avances tecnológicos y la utilización de las nuevas herramientas digitales, en pro de definir los parámetros, para que la información sea unificada, coordinada y estratégica, con la finalidad de fortalecer el reconocimiento de la misión, visión, y los principios estratégicos de la entidad ante la ciudadanía, e igualmente para que contribuya al buen clima laboral y en consecuencia a la productividad de la entidad 7). Qué, en el Plan Anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, para la vigencia 2021, se estableció la necesidad de contratar los servicios de “*Prestación de servicios profesionales, tecnológicos o técnicos en comunicación social, periodismo o medios audiovisuales.*” 8). Para realizar el proceso de contratación de prestación de servicios, la Contraloría Municipal de Neiva requiere para el adecuado desarrollo de sus actividades misionales e institucionales; los servicios de una persona natural que no esté inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a las obligaciones que va a ejecutar, que tenga capacidad para contratar y que cuente con las habilidades para brindar apoyo a la Contraloría Municipal de Neiva, en la promoción y difusión de las actividades realizadas por la Entidad, el perfil requerido es el de una persona natural que acredite estudios en los programas académicos de dirección y producción de medios audiovisuales y que cuente con



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE NEIVA Y EDGAR DONOSO RODRÍGUEZ**

más de cinco (5) años de experiencia en creación y difusión de producciones y contenidos audiovisuales. 9). Qué la Secretaría General de la Entidad aprobó y revisó los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, los que fueron puestos a consideración del contratista para la presentación de la respectiva oferta. 10). Qué para el presente contrato y su respectivo Proceso de Contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.11). Que el Contratista presentó propuesta de prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Contraloría Municipal de Neiva, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos. Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE LA CREACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES.** **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar la correcta divulgación y difusión por medio de la página web, redes sociales y medios de comunicación de las múltiples actividades que desarrolla la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, logrando así alcanzar, un acercamiento y reconocimiento por parte de la comunidad Neivana, respecto a la gestión desarrollada por la entidad, además de crear estrategias que promuevan el posicionamiento de la gestión del ente de control en los diferentes medios de comunicación y plataformas virtuales. **CLÁUSULA TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto y obligaciones del presente contrato se desarrollarán en la ciudad de Neiva (Huila). **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCION:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) meses, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2021; los cuales se contarán a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. El plazo de vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual. **CLÁUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO: A).** Valor: El valor del contrato es por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE, que corresponde a los honorarios que la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA pagará AL CONTRATISTA, previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato. **B).** Forma de Pago: LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, realizará DOS (2) pagos mensuales cada uno por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE, en la cuenta que indique EL CONTRATISTA, previa presentación de la cuenta de cobro y del informe mensual, relacionado con el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, además de anexar los soportes requeridos por la tesorería de la Entidad. El pago

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE NEIVA Y EDGAR DONOSO RODRÍGUEZ**

quedará supeditado a la presentación por parte del CONTRATISTA del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003). **Descuentos:** EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por EL CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato

CLÁUSULA SEXTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009, fuente 230204 – APOORTE MUNICIPIO FUNCIONAMIENTO, “*Servicios para la comunidad, sociales y personales*”. Para atender el monto del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000021 del 29 de abril de 2021.

CLÁUSULA SÉPTIMA– OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes: **1.** Prestar los servicios según el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender las instrucciones y los requerimientos sugeridos por el supervisor del contrato. **2.** Apoyar la realización de productos audiovisuales que promocionen y divulguen las acciones internas y externas de la Contraloría Municipal de Neiva. **3.** Brindar apoyo en la promoción y difusión de las actividades realizadas, por el ente de control a través de las redes sociales, página web de la entidad y medios de comunicación local. **4.** Apoyar en la presentación de eventos virtuales y/o presenciales desarrollados por la entidad, procurando la planeación y preparación de los mismos desde su experiencia. **5.** Difundir boletines, ruedas de prensa, y convocar a medios de comunicación para dar a conocer las actividades que desarrolla el ente de control. **6.** EL CONTRATISTA se obliga con la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo Público en Colombia-SIGEP. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, según corresponda a la calidad del contratista, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **8.** Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor. **9.** Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe oportunidad y transparencia, en beneficio de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA. **10.** Entregar informe Final en (físico) y en CD sobre la totalidad de actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. **11.** Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA–OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA: **1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato. **2.** Suministrar AL CONTRATISTA el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida. **3.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. **4.** Exigir AL CONTRATISTA



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE NEIVA Y EDGAR DONOSO RODRÍGUEZ**

el pago de seguridad social y demás obligaciones legales. 5. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato. 6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos. **CLÁUSULA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** expresa bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ningunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la Ley y en la Constitución Política. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de un funcionario de la entidad que estará atento en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. 3. Por vencimiento de su plazo. 4. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato. 5. Por cumplimiento anticipado del objeto. 6. En cualquier momento, cuando los entes de control o las autoridades competentes, logren detectar y comprobar que los documentos aportados por EL CONTRATISTA, para demostrar su idoneidad y/o experiencia carecen de autenticidad o veracidad para ejercer las actividades requeridas. 7. Por presentarse EL CONTRATISTA a través de sus empleados a ejecutar sus actividades contractuales en estado de embriaguez, bajo el influjo de sustancias enervantes, narcóticas, psicoactivas o por consumirlas, en el lugar donde presta sus servicios o en cualquiera de las instalaciones de la entidad. 8. Las demás causales establecidas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá la reserva y confidencialidad sobre la información que maneje para la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato por lo que EL CONTRATISTA se compromete, además, a no usarlos, ni divulgarlos, ni entregar información alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA– PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los informes, documentos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual exclusiva de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, la parte que incumpla deberá responder por una suma equivalente al 10% del valor de este contrato. En el caso del CONTRATISTA, el valor de los perjuicios que sufra la Contraloría Municipal podrá ser tomado de la garantía única o del saldo del contrato si los hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - MULTAS:** La mora o el incumplimiento del plazo de entrega por parte DEL CONTRATISTA o el incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, causaran multas hasta por un valor

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE NEIVA Y EDGAR DONOSO RODRÍGUEZ**

equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas, se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales DEL CONTRATISTA, por consiguiente, no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos "alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO.** - Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad DEL CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: A) Los Estudios Previos y documentos previos. B) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA con todos los soportes allegados y los demás documentos inherentes al presente proceso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ, Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. El supervisor está autorizado para impartir



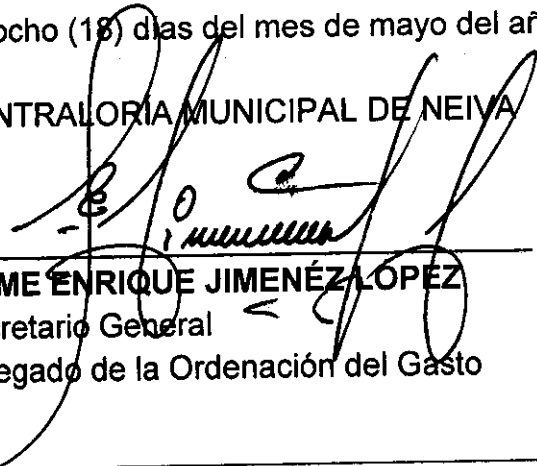
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE NEIVA Y EDGAR DONOSO RODRÍGUEZ**

instrucciones y órdenes a EL CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. El supervisor, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, de la contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4 y 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción. Para su ejecución se requerirá: 1. expedición del Registro presupuestal; 2. Afiliación DEL CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) 3. Encontrarse al día en los aportes a Salud, Pensión en los términos de ley. 4. Pago de los Impuestos a los que haya lugar. 5. Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados. **PARAGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente contrato, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos del presente contrato se notificarán las partes en los siguientes:

<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Nombre: JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ Cargo: Secretario General Dirección: Carrera 5 No. 9-74, cuarto piso Teléfono: 8711170 ext. 102 Correo electrónico: general@contralorianeiva.gov.co</p>	<p>EL CONTRATISTA Nombre: EDGAR DONOSO RODRÍGUEZ Dirección: Calle 56B No. 17-71 Torre 1 Apartamento. 1302, Amaranto Club House Teléfono: 3157972218 Correo electrónico: donosoedgar@gmail.com</p>
--	--

Para constancia de lo anterior se suscribe el siguiente contrato en la ciudad de Neiva, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2021.

CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA



JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Secretario General
Delegado de la Ordenación del Gasto

EL CONTRATISTA



EDGAR DONOSO RODRIGUEZ